FERROCARRIL COAHUILA DURANGO

LÍNEA COAHUILA DURANGO, S.A. DE C.V.

APÉNDICE DE CUOTAS Y COBROS DEL CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS, REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

EN VIGOR A PARTIR DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016

CONCEPTO	CUOTAS O COBROS ($)
CAPÍTULO PRIMERO.- ALMACENAJE DE CARROS	
Carros cargados	
Cargos por día y por carro	224.70
Carros vacíos	
Cargos por día y por carro	81.12
CAPÍTULO SEGUNDO.- ARRASTRES	
Cuotas por carro	
Arrastre ordinario	229.24
Arrastre intraterminal	4,513.55
Sanción por carro no utilizado	1,943.97
Cuotas por grupos de carros	
Hasta 5 carros, mínimo por viaje	577.13
Del sexto en adelante, por carro	115.61
CAPÍTULO TERCERO.- DEMORAS	
Cargos por cada 24 horas o fracción, después del plazo libre, por carro	
Para furgones y tolvas	
Por el primer periodo	2,962.89
Por cada uno de los periodos del 2° al 5° día	5,587.69
Por cada uno de los periodos del 6° al 10° día	6,772.90
Por cada uno de los periodos del 11° día en adelante	7,873.81
Para todo el demás equipo	
Por el primer periodo	1,975.28
Por cada uno de los periodos del 2° al 5° día	3,725.18
Por cada uno de los periodos del 6° al 10° día	4,515.35
Por cada uno de los periodos del 11° día en adelante	5,249.17
La demora de los carros cargados con dinamita, pólvora o explosivos, se cobrará al doble de las cuotas establecidas.	
CAPÍTULO CUARTO.- DERECHO DE PISO	
Cargos por día o fracción y por unidad después del plazo libre	
Carros cargados	
Los primeros 15 días	535.27
Los segundos 15 días	777.37
Los terceros 15 días	1,056.34
Los días subsecuentes	1,302.22
Carros vacíos	
Los primeros 15 días	132.93
Los segundos 15 días	267.81
Los terceros 15 días	400.99
Los días subsecuentes	535.30
Coches de pasajeros	
Los primeros 30 días	38.16
Los días subsecuentes	76.76
Locomotoras, grúas y plantas generadoras de energía eléctrica, por unidad y por día	
Los primeros 30 días	110.03
Los días subsecuentes	220.90

FERROCARRIL COAHUILA DURANGO

LÍNEA COAHUILA DURANGO, S.A. DE C.V.

APÉNDICE DE CUOTAS Y COBROS DEL CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS, REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

EN VIGOR A PARTIR DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016

CONCEPTO	CUOTAS O COBROS ($)
CAPÍTULO QUINTO.- RENTA DE LOCOMOTORAS	
Por locomotora de patio o camino, para vía ancha o angosta, con tripulación, combustible, lubricantes y herramienta:	
Cuota por hora o fracción	5,186.33
Por locomotora de patio o camino, para vía ancha o angosta, sin tripulación, combustible, ni lubricantes, únicamente con herramienta:	
Cuota por cada 24 horas o fracción (mínimo 10 días)	15,437.10
CAPÍTULO SEXTO.- RENTA DE GRÚA PARA MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA	
Por grúa con tripulación, herramienta reglamentaria, combustible y lubricantes	
Cuota por hora o fracción	1,358.17
CAPÍTULO SÉPTIMO.- CAMBIO DE DESTINO Y/O CONSIGNATARIO	
Por cada cambio de destino o consignatario	
Cobro por carro	436.74
CAPÍTULO OCTAVO.- DETENCIÓN EN TRÁNSITO PARA ASEGURAR LA CARGA	
Cobro por carro	235.40
CAPÍTULO NOVENO.- DETENCIÓN EN TRÁNSITO PARA CARGA O DESCARGA PARCIAL	
Por cada detención en tránsito para carga o descarga parcial	
Cobro por carro	589.40
CAPÍTULO DÉCIMO.- INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CARGA	
Por la inspección en tránsito	
Cuota por carro	244.38
Si después de la inspección el interesado desea que el carro sea descargado donde se efectuó ésta, se cobrará además el cambio de destino.	
Por la verificación en el destino	
Cuota por carro y por día o fracción	997.54
CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO.- REPESO DE MERCANCÍAS Y CERTIFICACIÓN DE PESO	
Repeso de mercancías en báscula de vía	
En remesa por carro	
Cuota por carro	591.97
Certificación de peso	
Cuota por carro	166.74

Notas:

- Los cobros y cuotas no incluyen Impuesto al Valor Agregado.
- Esta tarifa se sujetará a las Reglas de Aplicación correspondientes.